

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 149

SANTA FE, 11 de Mayo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00032149-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ATHIE YOFRA DANISA CUIT N.º 27-27872579-6; BÁSCULAS GAMA S.R.L. CUIT N.º 30-68050265-6; MORILLA LIDIA TERESA CUIT N.º 27-05819500-1; NEUMAT MOTOS ROSARIO S.R.L. CUIT N.º 30-69536968-5.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: KURGANOFF MARIANO CUIT N.º 20-25459690-7; LM AMOBLAMIENTOS S.R.L. CUIT N.º 30-71469578-5; MACHUCA VEGA ANALÍA LUCIANA CUIT N.º 27-26667784-2; PORCHIETTO GUILLERMO CÉSAR CUIT N.º 20-21421049-5; REGIONAL MED S.R.L. CUIT N.º 30-71213404-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48916 May. 12 May. 13

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N°150

SANTA FE, 11 de Mayo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00032566-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: DANTE SAS CUIT N.º 30-71872995-1; ECUA SAS CUIT N.º 30-71925821-9; EDITORIAL BENIAMINO S.A.S. CUIT N.º 30-71683901-6; JAP COLOR S.R.L. CUIT N.º 30-70991236-0; LF&BF S.R.L. CUIT N.º 30-71417896-9; ROTISERÍA LORENA S.A.S. CUIT N.º 33-71927074-9.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA SOLDINI S.R.L. CUIT N.º 30-71533518-9; EDGAR A. CIRIBE S.A. CUIT N.º 30-54355002-3; LA CASA DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L. CUIT N.º 30-70814334-7; S.I.D. SERVICIOS DE INTERNACIÓN EN DOMICILIO S.R.L. CUIT N.º 30-68048732-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48917 May. 12 May. 13
